

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN -----	PÁGINA 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN-----	PÁGINA 4
3. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO ÉTICO-----	PÁGINA 5
4. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES-----	PÁGINA 8
5. RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS----	PÁGINA 10

1. Introducción.

En GRUPO CERCEDASOL consideramos la integridad como el más alto valor que nos distingue.

Para vivir nuestros principios y valores y por lo tanto cumplir con este Código, es indispensable que seamos personas de alta calidad moral y que nos sea natural cumplir con el mismo, predicando con el ejemplo.

Cumplir con las disposiciones de Nuestro Código de Ética nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra empresa y con nuestros grupos de interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

El presente Código se asienta en los siguientes principios básicos:

- **La Ética como concepto, que presupone el cumplimiento riguroso, en y por la empresa, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad.**

- **La Ética de socios, Administradores y directivos** que es imprescindible para que la empresa del siglo XXI pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés vinculados a ella: empleados, autónomos o subcontratistas, clientes, proveedores, competidores, Administraciones Públicas y sociedad en general.

- **Corresponde a los Administradores la formulación del presente Código Ético y además, su aprobación de conformidad con el art. 15 de la Ley de Sociedades de Capital.**

El Código Ético, en adelante “el Código”, tiene por objeto establecer las pautas generales de conducta de la empresa y la de todo el equipo humano que la conforma.

Se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad social. Asimismo, el Código responde a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código desarrolla los conceptos de visión y valores, y no pretende abarcar todas las situaciones, sino determinar los comportamientos esperados de todos los que forman parte del equipo humano de la empresa, en aquellas cuestiones de naturaleza ética relacionadas con los compromisos de la empresa y de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética e integridad.

2. **Ámbito de aplicación.**

El Código es de aplicación a todo el equipo humano de GRUPO CERCEDASOL, con independencia del nivel jerárquico y de la ubicación geográfica o funcional que ocupen.

También resultará de aplicación el presente Código a los becarios en periodo de formación, al personal en prácticas, a las empresas o profesionales subcontractados, y demás grupos de interés (colectivos u organizaciones que se ven involucrados o afectados, de forma directa o indirecta, por las actividades o decisiones de la empresa).

Los Administradores / socios, así como todos los empleados, además de cumplir las normas legales vigentes, tienen la obligación de:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos internos, según su función, responsabilidad y lugar de trabajo.
- Promover entre proveedores, contratistas y empresas colaboradoras la adopción de pautas de conducta coherentes con esta norma y prestar atención a la conducta de terceros, para que su comportamiento sea coherente con el exigido en la empresa.

Los empleados que gestionen y dirijan equipos tendrán, adicionalmente, las siguientes responsabilidades:

- Velar porque las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan el Código.
- Gestionar y dirigir con el ejemplo.

Ninguno podrá justificar una conducta impropia amparándose en el desconocimiento de esta Norma.

Tampoco estarán obligados a cumplir órdenes o instrucciones contrarias al presente Código o a las disposiciones legales vigentes.

La empresa comunicará, difundirá y pondrá a disposición de todos los empleados el contenido del Código, y se asegurará de que los nuevos empleados que se incorporen, o pasen a formar parte de la estructura de la empresa, puedan acceder al mismo.

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa o penal, puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación.

3. Principios básicos del código ético.

- Principio de Cumplimiento de la Ley y de las Normas Internas

Todos los que componemos el equipo humano de la empresa asumimos el compromiso de llevar a cabo nuestras actividades de acuerdo con la legislación en vigor, y las normas internas de la empresa, sin excepciones.

Observaremos, en todas las circunstancias, un comportamiento ético, evitando cualquier conducta que pueda ir en contra de la normativa aplicable, la reputación, la imagen y el funcionamiento interno de la empresa.

Asimismo, no colaboraremos con terceros en acciones que induzcan a la violación de la ley o que, aun siendo legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad, o perjudicar la confianza de terceros en la empresa.

Adoptaremos las acciones de mejora permanente en este ámbito.

- Principio de Integridad y No corrupción

En GRUPO CERCEDASOL no sobornamos, no recibimos favores ni dinero para otorgar beneficios a quien sea.

Entendemos con toda claridad que para evitar estos actos, debemos remover cualquier anomalía para que no haya motivo alguno de caer en corrupción.

Sobornar para obtener algún beneficio no ayuda en nada a la empresa y la pone en una situación muy grave e impide su avance.

Recibir dinero, obsequios o favores, afecta profundamente a los resultados y pone en entredicho la reputación de GRUPO CERCEDASOL y de todos nosotros.

Estas acciones son ilegales y pueden constituir un delito.

- Principio de Seguridad y Salud en el trabajo

La empresa adoptará permanentemente las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y, a su vez, todo el equipo humano tiene la obligación de conocer y cumplir las normas de protección, seguridad y salud en el trabajo, velando por la propia seguridad y por la ajena, mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten.

Los empleados, socio, clientes, proveedores, visitantes y cualesquiera que quieran acceder a las instalaciones de la empresa, no podrán hacerlo bajo los efectos del alcohol, drogas, o sustancias alucinógenas.

Tampoco se tolerarán las faltas de higiene y de salubridad personal en el lugar de trabajo, por considerarlas una falta de respeto hacia los demás.

- **Principio de Uso Legítimo de activos, recursos y medios de la Empresa.**

Entendemos por activos de la Empresa no sólo la maquinaria, edificios, camiones o mobiliario, sino también los planos, diseños, fórmulas, procesos, sistemas, dibujos, tecnología, planes de lanzamiento de productos, estrategias de negocio, campañas promocionales y desde luego Nuestras Marcas.

En esta empresa todos nos comprometemos a proteger los bienes de la empresa y utilizarlos de la manera prevista, preservándolos de daño, pérdida o robo y evitar que su uso inadecuado pueda ocasionar perjuicio a la empresa o a terceros.

No debemos usar los bienes de la Empresa en beneficio personal ni particular y aplicaremos el sentido común y la prudencia a la hora de valorar si se está haciendo un uso responsable de dichos bienes.

El robo de bienes, de manera directa o indirecta puede dar lugar a despido y al inicio de un proceso penal. La empresa considera el robo en el lugar de trabajo, de bienes pertenecientes a los empleados, de la misma manera que considera el robo de los bienes de la Empresa.

No podemos participar en actividades personales, que interfieran o impidan el desarrollo de las actividades profesionales durante el horario laboral.

En lo referente a las aplicaciones, equipos informáticos y acceso a la navegación por internet no debemos comprometer, bajo ninguna circunstancia, la funcionalidad y la seguridad de los sistemas informáticos de la Empresa.

Todos los colaboradores tenemos la obligación de denunciar cualquier desviación que sea de nuestro conocimiento.

- **Principio de Cooperación o Trabajo en Equipo**

La empresa promueve la cooperación y el trabajo en equipo para una mejor utilización de todos sus recursos y capacidades. Todos los empleados trabajarán teniendo en cuenta este espíritu de colaboración, y compartirán con todos los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

Se considera contrario a la buena conducta y a las buenas prácticas: retener u ocultar información a los superiores y compañeros, proporcionar información inadecuada, falsa o equívoca y la falta de cooperación, o cualquier otra conducta obstructiva.

- **Principio de Productividad, austeridad y eficiencia**

Deseamos construir una empresa altamente productiva y plenamente humana.

Entendemos que para poder cumplir nuestras responsabilidades tanto internas como externas, debemos darle un uso productivo y sustentable a nuestros recursos.

Estamos convencidos de que los negocios y la operación cotidiana de la empresa deben llevarse a cabo en un contexto de sencillez. Estamos comprometidos con llevar a cabo todos nuestros procesos de negocio bajo el principio de austeridad.

Hacemos uso eficiente de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

Nuestro objetivo es la funcionalidad de los gastos, cuidando siempre que se respete la dignidad de los colaboradores y su seguridad.

4. Relación con nuestros proveedores.

- **Trato**

Con Nuestros Proveedores tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones. Todo Proveedor será siempre tratado con las Reglas básicas de la empresa: **Respeto, Justicia, Confianza y Afecto.**

En las relaciones con ellos debemos proporcionar toda la información necesaria buscando el beneficio mutuo del buen servicio al destinatario final.

- **Selección y Desarrollo**

Para seleccionar a nuestros proveedores nos guiaremos por criterios objetivos, transparentes y justos.

Todas las propuestas que nos hagan los proveedores serán revisadas de manera integral, considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio que ofrezcan.

Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores.

Asumimos el firme compromiso de construir relaciones de negocio duraderas, equitativas y justas.

Estamos comprometidos también con la protección de los derechos de los Proveedores en lo que respecta a la confidencialidad de la información suministrada, esperando como contrapartida que los Proveedores cumplan a su vez con las políticas de confidencialidad de la empresa.

Involucramos a nuestros Proveedores, buscando su desarrollo y proporcionándoles apoyo e información para mejorar las características de los materiales y servicios que requerimos de ellos, a través de una relación de confianza a largo plazo.

- **Condiciones**

Consideramos que uno de nuestros principales compromisos con nuestros Proveedores es el pago oportuno de sus servicios y productos. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

Aspiramos a tener Proveedores que en cada transacción obtengan beneficios justos que promuevan su desarrollo sostenible, para estar en condiciones de ofrecer un producto o servicio que evolucione en todos sus elementos, no sólo en el precio.

Promovemos la legalidad de las operaciones, a fin de evitar prácticas ilegales como el blanqueo de dinero, el incumplimiento de obligaciones fiscales, medioambientales o sociales. No favoreceremos ni cooperaremos con prácticas ilegales de nuestros proveedores, rompiendo cualquier relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.

Buscamos que Nuestros Proveedores nos ayuden a ofrecer productos y servicios de excelencia, por lo tanto, trabajamos con aquellos que nos garanticen los más altos estándares de calidad y seguridad.

5. Relación con las Administraciones Públicas

Las relaciones de la empresa con las Administraciones Públicas, en cualquiera de sus instancias, así como cualquier relación de carácter público, deben llevarse a cabo de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones legales y los reglamentos aplicables, especialmente las relativas a la prevención de la corrupción y el soborno y no pueden, de ninguna manera, comprometer la integridad y la reputación de la empresa.

La suscripción de compromisos y la gestión de cualquier tipo de relación con la Administración Pública, están reservadas exclusivamente a las personas expresamente autorizadas.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

En el transcurso de una negociación o de una relación comercial con la Administración Pública, en España o en el extranjero, así como en caso de controles, inspecciones o verificaciones por parte de las Autoridades competentes, GRUPO CERCEDASOL se compromete a :

- No ofrecer oportunidades comerciales o de trabajo en favor del personal de la Administración Pública involucrado en la negociación, en la relación o en los controles, inspecciones, o verificaciones, ni a sus familiares.
- Como regla general, ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a/de cualesquiera autoridades o funcionarios. Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la empresa.
Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.
En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la empresa.
- No influenciar la autonomía de decisión de otro individuo a quien se haya encomendado la tarea de gestionar las relaciones con el personal perteneciente a la Administración Pública.
- No realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza,

frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

- No pedir u obtener informaciones confidenciales que comprometan la integridad o la reputación de ambas partes.

En las relaciones con la Administración Pública, en España o en el extranjero, no se consiente a los representantes o empleados de GRUPO CERCEDASOL corresponder u ofrecer, directamente o a través de terceros, sumas de dinero o utilidades de cualquier tipo y entidad, se trate de funcionarios o encargados de servicios públicos, representantes del gobierno, empleados públicos o privados, tanto españoles como de otros países, con los cuales la empresa tenga relaciones comerciales, para compensar o pagar un acto de su oficio o para conseguir un acto contrario a los deberes de su oficio.

Conductas similares, para favorecer o dañar a una parte en un procedimiento civil, penal o administrativo, y conseguir una ventaja directa o indirecta para la empresa, están taxativamente prohibidas.

Actos de cortesía comercial, como presentes, formas de hospitalidad o cualquier otra forma de beneficio (incluidos los donativos) se consienten sólo si tienen por objeto promover la imagen de GRUPO CERCEDASOL y únicamente si su valor es simbólico, conformes a las normales costumbres en las relaciones comerciales, y que no puedan comprometer la integridad o la reputación de las partes interesadas. Tales actos no deberán poder ser interpretados, por una tercera parte imparcial, como destinados a la obtención de ventajas o favores inapropiados. En todo caso, tales actos deberán ser autorizados y documentados de forma adecuada.

En el caso en el que los empleados de GRUPO CERCEDASOL reciban explícitas peticiones de beneficios de cualquier naturaleza por parte de la Administración Pública o bien por parte de personas, físicas o jurídicas, que actúen al servicio o por cuenta de la Administración Pública, tendrán que suspender de inmediato cualquier tipo de relación e informar a su superior jerárquico.

No deben eludirse las normas anteriormente detalladas recurriendo a diferentes formas de ayuda o contribuciones que, bajo la apariencia de encargos, consultorías, publicidad, patrocinios o gastos de representación, etc., tengan finalidades parecidas a las prohibidas.

Los colaboradores externos de GRUPO CERCEDASOL que reciban ofrecimiento de presentes o beneficios no consentidos, están obligados, según los procedimientos establecidos, a rechazarlos y a informar de ellos al Supervisor, que valorará su conformidad con los principios del Código ético.

Contribuciones, financiaciones y otras subvenciones

En esta materia están prohibidas las siguientes conductas:

- Utilizar o presentar declaraciones o documentos falsos o que acrediten falsedades, así como omitir información para conseguir, con carácter ventajoso o en el interés de la Sociedad, contribuciones, financiaciones u otras subvenciones, sea cual fuere su denominación, concedidas u otorgadas por un organismo público o por la Unión Europea.
- Inducir voluntariamente a error, a agentes pertenecientes al organismo financiador, con expedientes dirigidos a procurar de forma indebida a la empresa, contribuciones, financiaciones u otras subvenciones, sea cual fuere su denominación, concedidas u otorgadas por el Estado, por un organismo público o por la Unión Europea.
- Utilizar contribuciones, financiaciones u otras subvenciones, sea cual fuere su denominación, otorgadas a la empresa por el Estado, por un organismo público o por la Unión Europea para fines que no sean para los cuales se han concedido.

Todos nos debemos asegurar de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y de que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

Asimismo, está prohibida la obtención de ventajas indebidas en materia fiscal y debemos asegurarnos de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la empresa.

Fdo.- JENARO RIVAS GENEROSO